



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Tránsito

PARRAL, 06 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3381 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- **Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".**
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- El presupuesto de Comercial **Manuel Antonio Villaseca Landaeta E.I.R.L., Rut N° 76.108.006-**
- 7.- La necesidad de adquirir 100 relais para realizar mantención de semáforos de la comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, habiendo realizado dos procesos de licitación anteriormente, ID 2595-73-L112 e ID 2595-86-L112, resultando ambas desiertas, ya que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y no resultaron convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral;
- 2.- **Que**, de acuerdo a las circunstancias mencionadas anteriormente se puede recurrir al Trato Directo;
- 3.- **Que**, resulta indispensable la adquisición de 100 relais para realizar mantención de semáforos de la comuna de Parral;
- 4.- **Que**, el proveedor **Comercial Manuel Antonio Villaseca Landaeta E.I.R.L., Rut N° 76.108.006-7**, cumple los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, bajo la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de 100 relais para mantención de semáforos, (por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra l del Reglamento de la Ley de Compras Públicas), al proveedor **Comercial Manuel Antonio Villaseca Landaeta E.I.R.L., Rut N° 76.108.006-7**, a través de una Orden De compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto de Seiscientos Ochenta Mil Pesos (**\$680.000.-**), IVA Incluido.-

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al ítem 215.22.04.012.000.000 "Otros Materiales, Rep. Y Útiles diversos para Mant. Y Reparación" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/AMB/jnh.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Director Control
- 4.- Director Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- Depto. Tránsito


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Vº Bº ASESOR JURIDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -